



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 51189 - DE 2017

(28 AGO 2017)

"Por la cual se conforma el Comité de Condecoraciones Orden del Mérito Hernando Agudelo Villa de la Superintendencia de Industria y Comercio"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4886 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1410 de 2017 el Gobierno Nacional creó la condecoración "Orden del Mérito Hernando Agudelo Villa" con el fin de reconocer a aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a los jefes de Estado, jefes de misiones extranjeras, ministros del despacho, que realicen actos notables en el fomento de la protección de la libre competencia económica y presten servicios eminentes en su desarrollo.

Que el artículo 3 del Decreto 1410 de 2017, estableció que dicha condecoración será otorgada por el Gobierno Nacional mediante decreto, con fundamento en un estudio previo que deberá realizar el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, previo concepto de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que con la finalidad de elaborar el previo concepto de que trata el artículo 3 del Decreto 1410 de 2017, se considera pertinente crear un comité en la Superintendencia de Industria y Comercio, que garantice la imparcialidad y el debido consenso en el trámite de la condecoración en relación con la expedición del concepto previo de que trata el artículo 3 del Decreto 1410 de 2017.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Creación e integración. Crear el "Comité de Condecoraciones Orden del Mérito Hernando Agudelo Villa" de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual estará integrado por:

- a) El Superintendente de Industria y Comercio, quien lo presidirá.
- b) El Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia.
- c) El Superintendente Delegado para la Protección del Consumidor.

Parágrafo. La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo de la Secretaria General.

Artículo 2. Atribuciones. Son atribuciones del Comité de Condecoraciones Orden del Mérito Hernando Agudelo Villa:

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforma el Comité de Condecoraciones Orden del Mérito Hernando Agudelo Villa de la Superintendencia de Industria y Comercio"

1. Evaluar los perfiles de los candidatos que puedan ser objeto de distinción con la "Orden del Mérito Hernando Agudelo Villa".
2. Postular ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo los candidatos, que a su juicio, merezcan ser distinguidos con la "Orden del Mérito Hernando Agudelo Villa".
3. Elaborar y remitir al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el concepto previo para el otorgamiento de la "Orden del Mérito Hernando Agudelo Villa".

Artículo 3. Sesiones. El Comité se reunirá por convocatoria que realizará la Secretaría Técnica, previa solicitud del Presidente del Comité.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 8 AGO 2017

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILO